

RES N°350 - 02/10/2023 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEPTO. ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Decreto con fuerza de Ley Nº 1/19.653 del año 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con fuerza de ley Nº 1/2.005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1.979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2.004 del Ministerio de Hacienda; Reglamento de la Ley Nº19.886 y sus respectivas modificaciones; Resolución Nº7 del año 2019 y Resolución Nº14 del año 2022 de la Contraloría General de la Republica; Decreto Nº 140/04, del Ministerio de Salud que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Afecto Nº 56, de 29 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud; Formulario de Requerimiento y certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº1308 de fecha 13 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, dadas las necesidades y requerimientos de la Red Asistencial para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, se hace indispensable la "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES".

2. Que, mediante Formulario Requerimiento y Refrendación Presupuestaria N°1308 de fecha 13 de septiembre del 2023, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e inversiones de la Red, se aprueba la refrendación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", por un monto de \$77.999.999.- (Setenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

3. Que, revisado el Catálogo Electrónico en la plataforma de www.mercadopublico.cl, no se encontraron dichos insumos y efectuadas las consultas a proveedores del rubro en el mercado existen proveedores de la especie requerida.



4. Que, se debe iniciar un proceso de licitación pública a través de la plataforma de Contratación y de Compras Públicas www.mercadopublico.cl denominado "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", proceso administrativo que debe regirse mediante Bases Generales, Especificaciones Técnicas, documentación Anexa Complementaria, que de conformidad a la Ley debe ser aprobada por resolución suscrita por la autoridad administrativa correspondiente.

5. Que, se ha estimado que el contrato no excederá la suma de 8.000 U.T.M. y, por lo tanto, dicha contratación está exenta de trámite de toma de razón según lo señalado en el artículo N°4 y N°12 de la Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019 y artículo N°2.6, de la Resolución N°16 de fecha 17 de diciembre de 2020, ambos de la Contraloría General de la República.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de la Ley Nº 19.886, las entidades públicas deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, previo a la dictación de la resolución de adjudicación del contrato en conformidad a la Ley de Compras y a su Reglamento.

RESUELVO:

I. AUTORÍCESE el llamado a Propuesta Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES".

II. APRUÉBANSE las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexo Nº 1: Formulario de Identificación del Oferente; Anexo Nº 1-A: Formulario de Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores; Anexo Nº 2: Formulario Declaración Jurada Simple; Anexo Nº 3: "Declaración Jurada Simple del Sistema de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios"; Anexo Nº3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley Nº19.886, Anexo Nº3-B: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Sexto de la Ley Nº19.886; Anexo Nº 4: Formulario Técnico-Económico de Ofertas.

III. APRUÉBASE la siguiente Comisión de Evaluación de la propuesta pública denominada "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 de las Bases Administrativas Generales.

Comisión titular

NOMBRE	RUT	CARGO
Yenifer Pérez	19.433.150-9	Jefe Depto. Gestión Abastecimiento y Logística del SST. (S).
Jaime Abarzúa	9.994.426-9	Jefe Depto. Finanzas SST.
Jorge Cordano	12.840.779-0	Jefe Depto. Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SST.
Sebastián Poblete	16.926.855-k	Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del SST.
Francisco Aguirre Ruíz	13.853.017-5	Tecnólogo Médico del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.



Comisión Suplente

NOMBRE	RUT	CARGO
Mariela Romero	13.013.657-5	Jefe Servicios Generales SST. (S).
Romina Garín	17.432.199-k	Jefe Depto. Finanzas del Servicio de Salud Tarapacá (s).
Loreto Silva	16.055.152-6	Jefe Depto. Recursos Físicos e Inversiones de la Red del SST.
Constanza Ortiz	18.808.047-2	Encargado de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del SST (S).
Jorge Torres Cruz	10.651.227-2	Coordinador Centro de Referencia Laboratorio Anatomía Patológica, Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

La comisión evaluadora entrará en vigor una vez se encuentre totalmente publicada la presente resolución en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, y su vigencia se extenderá hasta la fecha de adjudicación de la oferta. Sesionará con la concurrencia de todos sus integrantes, debiendo formalizarse cualquier modificación en cuanto a los mismos, por medio de resolución administrativa emitida previamente a la constitución y funcionamiento de la comisión.

IV. APRUÉBASE y téngase por incorporadas al texto de esta resolución, las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formularios y Documentación Anexa de este proceso, que a continuación se reproducen:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

En atención a lo dispuesto en el Artículo 14º del Reglamento Ley Nº19.886 y dado que los productos que se detallan en las Especificaciones Técnicas, no se encuentran insertos en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, las presentes bases establecen las disposiciones que regirán la licitación y posterior Contrato que celebre el Servicio de Salud Tarapacá, para la materialización de uno o varios contratos destinados a la adquisición de los productos, que se detalla a continuación:

N°	Des	scripción del Bien		Cantidad	Plazo Máximo de entrega (días corridos)
1	Teñidor Inmunohis	Automático toguímica	de	01	90 días

Los bienes que serán adquiridos mediante este proceso licitatorio, así como sus especificaciones técnicas, se encuentran detallados en las bases técnicas de esta licitación.

Toda discrepancia entre distintos documentos del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e inversiones de la Red en la forma que mejor beneficie al programa, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

Las presentes Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas se complementan con las Especificaciones Técnicas y demás documentos que se anexan a la propuesta, y todo otro



Reglamento y Ordenanza que rija en el territorio nacional y que norme la ejecución de los servicios contratados.

1.- DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en la respectiva propuesta pública las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el precitado artículo y demás normas legales y, cumplan con los requisitos exigidos, lo que deberá ser acreditado en su oportunidad, con la documentación correspondiente.

Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas, lo que deberá acreditarse una vez adjudicada la propuesta y antes del vencimiento del plazo para la firma del contrato respectivo.

A la fecha de suscripción del contrato, el contratista adjudicado debe también que estar inscrito en el portal www.mercadopublico.cl.

No podrán participar en este proceso licitatorio aquellos oferentes afectados por alguna de las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el artículo 4º de la citada Ley Nº19.866.

Para efectos del contrato que se suscriba y tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley Nº20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y Delitos de cohecho que indica.

2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

El oferente que se presente como Unión Temporal de Proveedores deberá indicar al momento de presentar su oferta la forma en que se constituirá legalmente, ya sea como sociedad o si se acogerá a lo dispuesto en el art. 67 bis del D.S Nº250/ 2004 del Ministerio de Hacienda, indicando para tal efecto el representante o apoderado común y el documento que dé cuenta del acuerdo de participación, objeto social, domicilio y capital por enterar. Se exigirá además que, dentro del objeto del acto constitutivo del mismo acuerdo de participación se encuentre contemplada la materia licitada, entendiendo por ello la totalidad de lo exigido en las presentes Bases.

Además, se exigirá a cada integrante de la Unión, la declaración de no estar afecto a las prohibiciones e inhabilidades contenidas en el art. 4 de la Ley Nº19.886, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el reglamento de la citada ley.

Aquella oferta presentada por una Unión Temporal de proveedores que no dé cumplimiento a lo señalado en el presente punto, será declarada inadmisible.

En caso de ser adjudicados una Unión Temporal de proveedores se exigirá, a cada uno de los integrantes, acreditar que no han sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del estado, de conformidad con la ley Nº20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.



Tratándose de Unión Temporal de proveedores la documentación pertinente que dé cuenta del acuerdo suscrito entre sus integrantes y su forma de materialización posterior deberá acompañarse dentro de los antecedentes administrativos de su oferta, según lo prescrito en el art. 67 bis del D.S. Nº250 del Ministerio de Hacienda.

3.- DEL PROYECTO A LICITAR

"ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE

Nombre Licitación : INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR.

ERNESTO TORRES GALDAMES"

Unidad : HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES

Beneficiaria : HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES

\$77.999.999.- (Setenta y siete millones, novecientos in noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos),

IVA incluido.

Unidad Técnica : Servicio de Salud Tarapacá

Rut: : 61.606.100-3

Dirección: : Aníbal Pinto Nº 815, Iquique, Región de Tarapacá.

4.- ETAPAS Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación se establece el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO	APLICA / NO APLICA	
Fecha Inicio de Preguntas.	Inmediatamente una vez publicado el proceso licitatorio, con objeto poder aclarar dudas formuladas por los oferentes.	APLICA	
Fecha final de Preguntas.	Plazo para formular consultas y solicitar aclaraciones, el cual será de 10 días corridos contados desde la publicación del llamado.	APLICA	
Publicación de respuestas.	La entidad licitante publicará las respuestas a las consultas en un plazo de 5 días corridos posteriores a la "Fecha final de Preguntas", solo a través del Sistema, contados desde el día corrido siguiente a la "Fecha final de Preguntas", dicha fecha de publicación queda sujeta a la complejidad de las preguntas, cantidad y perfil técnico de la licitación en cuestión.		
Fecha Cierre recepción de ofertas.	Cierre recepción de las ofertas en 20 Días corridos siguientes, contados desde publicado el llamado a licitación.	APLICA	
Modificaciones a las Bases	El Servicio se reserva la facultad de introducir modificaciones a la documentación aprobada y/o a los antecedentes complementarios aprobados por éste, desde la fecha de inicio del periodo de consultas y hasta tres (3) días corridos, antes de la fecha final de recepción de las propuestas.	APLICA	
Apertura de las propuestas.	Al instante inmediato posterior al Cierre de Recepción de las ofertas.	APLICA	
Evaluación de ofertas			



Fecha estimada de Adjudicación.	Dentro del plazo máximo de la vigencia de la oferta, contados desde el cierre de las ofertas en el portal.	APLICA
Fecha Devolución Garantía seriedad de la Oferta.	A partir de los 15 días posteriores una vez notificada la resolución de adjudicación vía portal www.mercadopublico.cl. Para el oferente adjudicado una vez recepcionada la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato lo que se realizará dentro de los 15 días corridos.	NO APLICA
Suscripción del Contrato	La entidad licitante una vez notificada la resolución de adjudicación en el portal, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para hacer la entrega del contrato al oferente adjudicado, el cual tendrá un plazo de 15 días corridos siguientes a la fecha en que la entidad licitante le haga entrega del documento, en donde el oferente adjudicado queda obligado a la revisión, firma y devolución al servicio del referido contrato junto con la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato. (Aplica para ofertas mayores a 1.000 UTM.)	APLICA
Fecha de Entrega Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato por el adjudicatario.	Dentro de 15 días corridos una vez recepcionado el contrato de compra venta por parte del Servicio de Salud Tarapacá.	APLICA
Fecha Devolución Garantía Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato.	Una vez cumplido íntegramente el contrato, a satisfacción del Servicio de Salud Tarapacá y expirada la vigencia, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, el Servicio de Salud no tendrá responsabilidad respecto a esta caución.	APLICA

Los plazos de días establecidos en el presente calendario son de días corridos. En el evento que algunos de los plazos ya señalados venciesen en día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

5.- FINANCIAMIENTO

Para la adquisición del equipamiento en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación se cuenta con un presupuesto estimado por un monto que asciende a \$77.999.999.- (Setenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido.

6.- BASES Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA

Las presentes Bases de Licitación contienen las disposiciones generales que regirán las relaciones entre el SERVICIO DE SALUD TARAPACÁ, en adelante "El Servicio" y él proveedor de los bienes y/o servicios a que se refiere la presente licitación, en adelante "Proponentes", "Oferentes", o "Participantes", durante el proceso y en todas las materias relacionadas con esta licitación.



Para que una oferta o postulación se considere válida, ésta deberá cumplir con las disposiciones de las presentes Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas, en lo sucesivo "Bases".

La presentación de una propuesta, implica para la persona natural o jurídica que haga una oferta, la aceptación de las presentes Bases, a las cuales se somete desde ya.

Esta licitación y la realización de su objeto, se regirá por los siguientes documentos:

- a) Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Las Bases Administrativas y Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos.
- c) Las Consultas, Respuestas y las Aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las Bases Administrativas, el cual se efectuará a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- d) Las modificaciones de las Bases, si las hubiere.
- e) Oferta Técnica, económica, catálogos, manuales, etc., de los productos ofertados.
- f) Resolución de Adjudicación.
- g) Orden de Compra.
- h) Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.
- i) Contrato de Compraventa y su respectiva aprobación formal por parte de la autoridad competente, mediante la dictación del acto administrativo respectivo totalmente tramitado.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras, sin que el listado que a continuación se entrega, sea exclusivo ni excluyente:

- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886.
- DFL Nº1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- DFL. Nº 29/2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
- DFL. Nº 1/2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL. Nº 2763/79 y las leyes 18.469 y 18.933, que regulan las funciones propias de esta, como el Reglamento del Ministerio Orgánico del Ministerio de Salud, Decreto Nº 136, de 2004, ambos del Ministerio de salud.
- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud, que fija el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

7.-MODIFICACIÓN A ESTAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por cualquier causa, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante



el proceso de la propuesta, y hasta 3 días corridos antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl, y antes de 03 días corridos de la apertura de la licitación. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, siendo su aplicación obligatoria para todos los participantes. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, el Servicio deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones, el que no podrá ser inferior a 3 días hábiles, pudiendo ser mayor dependiendo de la complejidad de éstas.

La modificación a las bases deberá ser aprobada por acto administrativo totalmente tramitado.

Es exclusiva responsabilidad del proponente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en el punto precedente.

8.- BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el Portal www.mercadopublico.cl, en pesos, por ítem, sin reajuste de precios, valores unitarios netos (sin IVA) incluyendo todos los gastos en los que incurra el adjudicatario hasta su total recepción conforme, costos, capacitación, obras de instalación (si procede), y fletes incluidos, en conjunto con todos los antecedentes, formularios y Anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales.

Los formatos de los Formularios y Anexos proporcionados no podrán ser modificados ni alterados en forma alguna. Las notas, observaciones u ofertas extras que puedan formularse, deberán incluirse en hoja anexa.

9.- DE LA ETAPA DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

9.1.- Comunicaciones

Toda comunicación entre los oferentes (o interesados) y el Servicio para efectos de la presente licitación, deberá ser hecha a través del Portal del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante el Portal, por lo que está prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios del Servicio para fines relacionados con esta licitación, salvo aquellos contemplados expresamente en el artículo 39 del Reglamento. De presentarse este tipo de situaciones, el involucrado quedará excluido del presente proceso licitatorio cualquiera sea la fase en que éste se encuentre.

9.2.- Etapas de Consultas

Las dudas a que dieren lugar estas Bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los formularios Anexos, deberán ser consultadas a través del Portal www.mercadopublico.cl, a la ID correspondiente de la Licitación, dentro del período que se establecerá para tal efecto en el cronograma de licitación del mismo sitio Web o en las presentes bases (etapa de consultas).



9.3.- Etapa de Respuestas

El Servicio responderá estas consultas a todos los participantes vía Portal www.mercadopublico.cl, en el período establecido para tal efecto en el cronograma de licitación del mismo sitio Web. Las respuestas formarán parte integrante de las bases de licitación y serán obligatorias para todos los oferentes.

Terminado este periodo de Consultas, el Servicio **no recibirá ni aceptará ninguna consulta u observación al proceso**, y se entenderán por aceptadas todas las condiciones y exigencias formuladas en las presentes Bases y demás documentos anexos.

10.- DE LOS EQUIPOS Y/O EQUIPAMIENTOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan las "Especificaciones Técnicas", precisas del equipo, equipamiento o máquinas que se están solicitando en el respectivo proceso licitatorio, donde se detallan además todos los requerimientos técnicos de la propuesta y se indica, cuando corresponde, si los bienes requieren que la instalación esté a cargo de la empresa oferente y otros aspectos, tales como la capacitación del personal, puesta en marcha de los equipos, etc.

Nota. Los bienes ofertados deben cumplir el 100% del total de Características Técnicas definidas como excluyente y en el caso de que contenga las características técnicas definidas como generales se debe cumplir con el 70% de estas para optar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a las bases.

11.- PRECIOS

Las ofertas económicas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en la convocatoria, ingresando en dicho portal el valor neto, de los equipos ofrecidos y expresados en moneda nacional. El oferente deberá utilizar los formatos que se anexan y las ofertas permanecerán cerradas y se abrirán electrónicamente el día y hora señalada en el Portal.

Los precios deben consignar valores por las especies puestas en las dependencias que el Servicio de Salud Tarapacá indique y los precios deben estipularse de acuerdo con lo indicado en el Cuadro de Oferta Económica que se adjunta como Anexo Nº4, de estas Bases.

Se solicita que los oferentes indiquen únicamente el Precio Unitario Neto de cada ítem en el Anexo Nº4, ya que el cálculo aritmético del valor a adjudicar será realizado por el Servicio de Salud de acuerdo a la siguiente fórmula:

Precio Total Adjudicado = Precio Unitario Neto x Cantidad de Ítems adjudicados x IVA

12.- VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez de 120 días corridos, desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será declarado inadmisible.



Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, el Servicio podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus ofertas y garantías. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida al Servicio a través de la plataforma www.mercadopublico.cl. Se devolverá la garantía a aquellos que no accedan a la prórroga.

13.- DE LAS GARANTÍAS

13.1.- GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de seriedad de la oferta tiene por objeto caucionar la irrevocabilidad y contenido de las ofertas de los procesos de compras que <u>superen las 2.000 Unidades Tributarias</u> <u>Mensuales</u>, como, asimismo, el cumplimiento de las obligaciones que impone al proponente su condición de tal. Esta garantía no devengará intereses, ni reajustes y tendrá el carácter de irrevocable.

Es así que la presente adquisición se caracteriza e individualiza por los siguientes aspectos:

-La presente adquisición de equipamiento en las condiciones establecidas para las presentes bases de licitación cuenta con un presupuesto estimado por un monto que asciende a \$77.999.999.- (Setenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), IVA incluido, licitación financiada por el Minsal.

-Corresponde a un proceso licitatorio de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleva un esfuerzo menor en la preparación de sus ofertas.

Por lo tanto, en el presente proceso licitatorio, no se exigirá la presentación de Garantías por concepto de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a las razones expuestas en el presente numeral.

13.2.- DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario deberá a la fecha de suscripción del contrato, rendir esta caución que tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales para las adjudicaciones superiores a 1.000 UTM.

Esta garantía podrá ser Boleta de Garantía, Vale vista, Póliza o cualquier instrumento financiero que cumpla los requisitos del artículo 68 del Decreto N.º 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Esta garantía deberá ser tomada en las Instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, pagadera a la vista con carácter irrevocable, de liquidez y efectividad inmediata y a la orden del Servicio de Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3, señalando la siguiente Glosa: "Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del Contrato de Obligaciones Laborales para la "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", I.D ______", en moneda nacional, cuyo monto corresponderá al 5% del valor adjudicado y con una vigencia que comienza con la fecha de adjudicación, contemplando el periodo de plazo de entrega ofertado, más plazo de garantía técnica ofertada de las especies más 90 días corridos posteriores a esa fecha. Sin perjuicio que atendiendo al principio de razonabilidad y proporcionalidad se toleren diferencias de hasta cinco días corridos. Este documento debe ser emitido por la entidad emisora respectiva.



La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N.º 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

En caso que el plazo de entrega de los bienes supere a los plazos ofertados, el oferente deberá aumentar la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato por el periodo desfasado más 60 días corridos adicionales. Lo anterior también aplica para cuando el Servicio de Salud solicite un aumento en los plazos de entrega de los bienes

En caso que se dé la situación planteada anteriormente, la empresa tiene la responsabilidad de renovar o bien actualizar el plazo de vigencia a lo menos 30 días antes de su caducidad.

El contratista deberá mantener vigente esta garantía durante el periodo que corresponda.

Además, deberá presentar en conjunto con un **Certificado de Autenticidad** emitido por la entidad financiera respectiva.

Asimismo, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue en evaluación, y se verifique por el Servicio de Salud Tarapacá que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá a través de una resolución fundada, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, hasta por la diferencia del precio que le sigue.

A través de resolución fundada, el Servicio podrá solicitar garantías de monto superior al 30% del valor adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Decreto 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y en tal caso deberá justificar su correspondencia con el valor de los bienes o servicios contratados y con el riesgo de caso de un eventual incumplimiento por parte del adjudicatario, velando por no desincentivar la participación de los oferentes.

Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Será responsabilidad de la Unidad Administrativa, esto es, del Departamento de Abastecimiento y Logística, requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia al Departamento de Gestión Financiera.

Dicha Garantía deberá ser entregada por el oferente al momento de la firma y entrega del contrato al Servicio de Salud Tarapacá.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presenten bases y lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.º 19.886.

El envío del contrato de compraventa sin el respaldo de la Garantía, facultará al Servicio de Salud para sancionar al oferente adjudicado, indicado en **punto N.º 28 "Multas"**, sin perjuicio de lo indicado en el punto **Nº22 "De la Readjudicación"** de las bases.

Si por algún motivo justificado, el Servicio otorgara un aumento del plazo de entrega de la o las especies a la empresa adjudicataria, esta deberá actualizar o ampliar la Caución o Garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo acordado, más sesenta días adicionales.



El Servicio de Salud podrá hacer efectiva la Caución o Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, en cualquier momento, una vez producida alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando por causa imputable al proveedor se ponga término anticipado al contrato;
- En caso que el proveedor presente saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los dos últimos años, conforme a los términos previstos en el Artículo 4°, inciso 2° de la Ley 19.886;
- c. En caso de que no existan facturas pendientes de cobro sobre las cuales hacer efectivas las sanciones contempladas en el **punto N° 28 "Multas"** de las presentes Bases.
- d. En caso de que se generen incumplimientos graves respecto de las obligaciones del proveedor. El incumplimiento grave será calificado por la Unidad Técnica mediante informe.

13.2.1.- Devolución Caución Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales se devolverá al proveedor dentro del plazo de 10 días hábiles una vez expirado el periodo de vigencia de la misma.

13.3.- Garantía por pago anticipado

Se podrá pagar por adelantado hasta el 100% del valor contratado de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos y en conformidad con el artículo 73 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda. Para tal efecto el Servicio exigirá la presentación de una Caución o Garantía por un valor igual al porcentaje (%) del precio que se paga por adelantado.

El otorgamiento del anticipo quedará condicionado a las situaciones especiales que puedan afectar al Servicio o a la Entidad que financia el proyecto, sea en cuanto a la normativa especial como Ley de Presupuesto que podría establecer límites a los porcentajes u otra circunstancia presupuestaria o no, que pueda afectar la entrega del anticipo.

Dicha garantía que podrá ser Vale Vista, Certificado de Fianza pagadero al primer requerimiento o Boleta Bancaria, etc., instrumentos que deberán ser tomados en las instituciones respectivas, sean estos bancos comerciales o Instituciones Garantía Recíproca IGR, con oficinas en la comuna asiento de la entidad licitante, pagadera a la vista con carácter irrevocable, de liquidez rápida y efectiva, a la orden del Servicio de Salud Tarapacá, Rut. 61.606.100-3, señalando la siguiente Glosa: "Garantiza el pago anticipado para la "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES", de acuerdo al valor del anticipo del contrato expresado en pesos chilenos, por el plazo de entrega de las especies, más 180 días corridos adicionales. En conjunto con un Certificado de Autenticidad emitido por la entidad emisora respectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tomada por el oferente o un tercero, podrá entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley Nº 19.799 sobre Documento Electrónico, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El Servicio aceptará cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva y cumpla las condiciones previstas en las presenten bases y lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº19.886.



Para el caso de Pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente.

Será responsabilidad de la Unidad Técnica, esto es, del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red requerir oportunamente la respectiva Garantía, verificando su monto y vigencia según las bases, para luego enviarla a custodia a la Unidad de Gestión Financiera.

13.3.1- Devolución Caución por pago anticipado

La presente caución será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles, una vez realizado el "Acta de Recepción Física" o "Acta de Recepción Técnica" según corresponda, de el o los bienes adquiridos al proveedor adjudicado, para lo cual se levantará un acta de recepción que certificará dicho acto, caso contrario se procederá a solicitar una ampliación del plazo correspondiente hasta que se subsane toda observación o disconformidad en lo que respecta la recepción correspondiente.

La fecha de Recepción Física o Recepción Técnica, según corresponda, faculta al Servicio de Salud para los efectos de proceder con el pago de las especies o bien de la devolución de la Garantía por pago anticipado, si es que corresponde.

14.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS AL PORTAL

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente en el Portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, con todos los antecedentes, formularios y Anexos que se exigen en las presentes Bases Administrativas Generales, **deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.**

14.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por el portal se deberá adjuntar a la oferta los siguientes antecedentes o anexos informativos:

- 1. Anexo Nº1 Formulario Identificación del Oferente. Identificación completa del Oferente y su Representante Legal cuando corresponda, incluyendo nombre completo, nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, domicilios y números de cédula nacional de identidad y/o rol único tributario. En el caso de UTP el presente Anexo deberá presentarse firmado por cada miembro de ella.
- 2. Anexo N°1-A Formulario Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores. Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, deberá completar el Formulario N°1-A, adjuntando el acuerdo de participación conjunta, el que deberá contemplar la forma en que se constituirá legalmente en el evento de resultar adjudicado. El objeto del acto constitutivo del acuerdo deberá contemplar el desarrollo y ejecución del proyecto, entendiendo por ello, la totalidad de las obras de las características contempladas en el proceso de licitación.

Asimismo, deberá constar claramente, a lo menos, lo siguiente:

- El acuerdo de participación conjunta en la licitación como unión temporal de proveedores;
- La solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante
- El nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes.
- Vigencia no inferior al plazo del contrato adjudicado.





 Porcentaje de participación de sus integrantes en experiencia y capacidad económica. Se entenderá por participación aquel porcentaje distinto de 0% que declare tanto en experiencia como en capacidad económica.

La o las ofertas presentadas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente numeral serán declaradas inadmisibles.

- 3. Anexo N°2 Formulario Declaración Jurada Simple. Declaración jurada de inhabilidades en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa del Mandante de adjudicar la licitación. En el caso de UTP el presente Anexo deberá presentarse firmado por cada miembro de ella.
- 4. Anexo Nº3 Declaración Jurada Simple del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y delitos funcionarios.

En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.

- 5. Anexo Nº3-A: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Primero de la Ley Nº19.886. En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.
- 6. Anexo Nº3-B: Declaración Jurada Simple de no Encontrarse Afecto a la Inhabilidad Contemplada en el Artículo 4, Inciso Sexto de la Ley Nº19.886. En caso de UTP, el siguiente anexo se debe presentar por cada uno de los integrantes de la UTP.

14.2.- ANTECEDENTES TÉCNICO-ECONÓMICOS:

1. ANEXO Nº 4 - Formulario Técnico-Económico de Ofertas. El oferente deberá llenar de forma correcta cada una de las grillas según corresponda a la oferta presentada, el formato a completar es entregado de forma digital en anexos a llenar por los proveedores.

En caso de existir incongruencias entre los precios indicados en el portal de compras públicas y en el Anexo Nº4, se considerará los precios indicados en el Anexo Nº4.

- **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Documento en formato editable adjunto en el proceso licitatorio correspondiente que deberá ser completado con la información requerida para cada ítem.
 - Las características generales y específicas de la oferta, desarrolladas de la forma contenida en este formulario deben indicar cumplimiento de las características y documento que valida dicha característica.
 - Se incluirán los documentos pertinentes al cumplimiento de certificaciones solicitadas en este formulario.
 - El(los) oferente(s), deberá(n) presentar el Anexo en formato PDF y/o Excel.
 - En el caso que el oferente no indique "SI" o "NO" en el cumplimiento de una característica técnica, se dará una oportunidad en la etapa de evaluación de la licitación pública a través del portal de las compras públicas, mediante foro inverso, para aclarar dichos puntos en "vacío". En el caso de no existir respuesta, se considerará la característica como no cumplida.
 - En el caso que el oferente indique **"SI"** en el cumplimiento de las características, deberá respaldar dicha aseveración mediante página de



manual, catalogo y/o ficha técnica original de fabrica que corrobore el cumplimiento de la característica respectiva. De no encontrar la validación del cumplimiento de la especificación técnica, se dará una oportunidad en la etapa de evaluación de la licitación pública a través del portal de las compras públicas, mediante foro inverso, para aclarar la inquietud. En el caso de no existir respuesta, se considerará la característica como no cumplida.

- Los bienes ofertados deben cumplir el 100% del total de Características Técnicas definidas como excluyente y en el caso de que contenga las características técnicas definidas como generales se debe cumplir con el 70% de estas para optar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a las bases.
- 2. Manuales, Catálogos y/o Fichas Técnicas en idioma español, preferentemente, o en inglés. Todas las ofertas digitales deberán ser acompañadas de los catálogos respectivos, señalándose en ellos el equipo, máquina, artículo o insumo que específicamente se está cotizando.
- **3. Certificado de Representación de la marca** En el cual se debe indicar desde que año el oferente representa la marca que oferta. Para equipos que corresponda según solicitud en especificaciones técnica
- **4. Programa de Capacitación,** Un programa de capacitación o instructivo de capacitación de uso y limpieza de los bienes, según se solicite en las Especificaciones técnicas de cada equipo. Para los casos que se solicite un programa de capacitaciones de ser para el personal usuario, y técnico especificando horas teóricas y horas prácticas. Solo aplica para productos que lo indiquen las EETT.
- **5. Certificación de Soporte Técnico Autorizado** El Contratante deberá entregar un documento o certificado que avale la acreditación del Servicio Técnico por parte del fabricante del equipo. Para equipos que corresponda según solicitud en especificaciones técnica

El precio de los bienes se indicará en el Portal de Mercado Público, vigente al menos por 120 días corridos, en moneda nacional, pesos. (Precio neto).

Los precios cotizados deberán ser definitivos y considerar el costo del o los equipos y equipamientos entregados en la dirección donde el Servicio de Salud especifique.

Los gastos de traslado al lugar de recepción serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

Los oferentes deberán llenar los formatos entregados por el Servicio de Salud Tarapacá, que forman parte integrante de la presente licitación. No se aceptarán Anexos alternativos.

En caso de existir incongruencias entre los precios indicados en el portal de compras públicas y en el anexo Nº 4 FORMULARIO TECNICO-ECONÓMICO DE OFERTAS, se considerará los precios indicados en el **Anexo Nº4 FORMULARIO TÉCNICO-ECONÓMICO DE OFERTAS EN ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES.**

15.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS OMITIDOS

Durante la evaluación se podrá solicitar la presentación de certificaciones y documentos que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, siempre que dichas



certificaciones se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar su oferta o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar su oferta y el periodo de evaluación, todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del Art. 40 del Reglamento de la Ley de Compras. El plazo para la presentación de los documentos omitidos será de 48 horas desde que se le notifique el requerimiento a través del portal al oferente que haya incurrido en la omisión. El cumplimiento oportuno de los requisitos formales se encuentra incorporado como criterio de evaluación en el punto Nº18 "DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS" de las Bases Administrativas Generales.

Todos los anexos presentados, tanto en el sistema digital como en soporte físico, deberán entregarse debidamente firmados por el oferente o su representante legal, según corresponda.

Si los documentos requeridos no fuesen entregados y/o aclarados por el oferente mediante el foro inverso se rebajará a 0 puntos para el criterio de "Cumplimiento de Requisitos Formales". Ahora bien, si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no fuesen entregados, procede declarar inadmisible la oferta y adjudicar al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto.

16.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

16.1.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

Los proponentes deberán presentar todos los documentos <u>esenciales</u>, la oferta técnica, la oferta económica y la totalidad de los formularios que forman parte de las presentes bases en formato físico o digital, en el plazo de recepción según se indica en los **Resuelvo**, **Bases Administrativas Generales**, punto **N°4** "**ETAPAS Y PLAZOS**".

La apertura de las ofertas de la licitación, se efectuará a través del portal Mercado Público, el día y hora señalada para tal efecto en el cronograma. Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos.

Al efectuar el acto de apertura se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos, cuyo objeto será verificar que se hayan presentado todos los antecedentes administrativos solicitados.

Para la aceptación de las ofertas, se considerarán **requisitos y condiciones esenciales**, los siguientes documentos, cuya omisión, faculta para declarar inadmisible la respectiva oferta

- Anexo N° 4. Técnico-Económico de Ofertas.
- Especificaciones Técnicas en formato PDF y/o Excel.

No obstante, la entidad licitante podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores no esenciales o meramente formales siempre que no altere el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de las ofertas (Aplica dictámenes Nº 34.051; 27.268 y 70.019 /2011 de la Contraloría General de la República, entre otros). En caso contrario y no de haber sido subsanada la omisión de alguno de los antecedentes que impactan en la evaluación de la oferta, la oferta será declarada inadmisible.

Los proponentes podrán formular observaciones a dicha acta dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la citada acta, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.



En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar archivos correspondientes de algún oferente, este tendrá un plazo de 24 horas, contados desde el inicio del acto de apertura, para presentar al Servicio un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, con el objeto de regularizar dicha situación ante la comisión respectiva y el resto de los oferentes de la licitación.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte de papel de los antecedentes de la Oferta Administrativas, Técnica y Económica, a través de la Oficina de Partes del Servicio de Salud Tarapacá, ubicado en Aníbal Pinto Nº 815 de la ciudad de Iquique, en sobre cerrado, indicando el número de licitación. Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información, para su verificación. Los antecedentes serán resguardados por la Jefatura del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio en cuestión, quién deberá adoptar las medidas para resguardar su inviolabilidad y correcta conservación, y bajo ninguna circunstancia o solicitud, la recepción de sobres se podrá hacer fuera de la fecha y hora indicados como último plazo.

Adicionalmente deberá contar con el código de reclamo efectuado al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, al momento de no poder ingresar la información.

Se deberá cumplir con el requisito formal de presentación de la oferta a través del Portal de Mercado Público antes del período de cierre. El incumplimiento de este requisito por parte del proveedor, excluye automáticamente a su oferta para seguir participando en la presente propuesta. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.

El oferente que presente más de una oferta, debe ingresar todos los antecedentes requeridos, en cada una de las ofertas presentadas, de lo contrario dicha oferta será descartada.

El Acto de Apertura de las ofertas la efectuará la Unidad Administrativa del proyecto, en este caso el Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio, en compañía del Asesor Jurídico y del Departamento de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.

17.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

De acuerdo a lo establecido en el **punto Nº2** de las Bases Técnicas Generales.

El proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión cuyos integrantes serán designados mediante resolución del Servicio de Salud Tarapacá, al finalizar el proceso de evaluación la Comisión emitirá un informe de evaluación dirigido al jefe del Servicio de Salud de Tarapacá que deberá contener las indicaciones previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas, que deberá subirse al sistema de información de compras públicas.

Para las ofertas que se presenten por Uniones Temporales de proveedores, la nómina y certificados solicitados en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante, prorrateándose para la evaluación de acuerdo al porcentaje de participación en la Unión, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

La comisión evaluará en cada caso si ejercerá la facultad prevista en el inciso primero y/o inciso segundo del artículo 40 del Reglamento de compras públicas.



17.1.-VERIFICACIÓN DE LA CORRECTA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La comisión evaluadora, en primer lugar, verificará respecto de cada propuesta que haya sido presentada siguiendo las indicaciones entregadas en las bases y que no exista ninguna diferencia en la presentación que pueda alterar los principios de igualdad entre los oferentes y de estricta sujeción a las bases, contenidos en los artículos 6 y 10 de la Ley de Compras.

De acuerdo a lo anterior y sin perjuicio de otras disposiciones de las presentes bases, se considerará fuera de bases a la (s) propuestas (s) respecto de la (s) cual (s) se presenten una o más de las siguientes situaciones:

- a. Falta de alguno de los documentos exigidos en las Bases para la presentación de las propuestas, punto N°16.1." REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES".
- b. No responder las consultas hechas mediante foro aclaración de oferta en un plazo de 48 Hrs. No obstante que la respuesta sea en los plazos requeridos, la comisión tendrá plena facultad para desestimarla considerando que está aún no aclara la consulta.
- c. No cumplir con el 100% de las Características definidas como Excluyentes y el 70% del total de las Características Técnicas definidas como Generales
- d. Ofertar un plazo de entrega mayor al indicado en el Punto N°1" Objetivo" de las Bases Técnicas Generales por ítem.
- e. Ofertar una vigencia de garantía técnica inferior a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

En virtud del principio de la no formalización y libre concurrencia; la comisión podrá admitir ofertas que contengan errores meramente formales y que sean evidentes, siempre que ello no afecte la igualdad de los oferentes y de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas.

18.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ACEPTADAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Porcentaje
1 Oferta Económica	60%
2 Garantía Técnica	25%
3 Oferta Técnica	14%
4 Cumplimiento de Requisitos Formales	1%
TOTAL	100%

18.1.- Oferta Económica 60%: Los precios ofertados se evaluarán inversamente proporcionales a la oferta más baja. Precio más bajo presentado a la propuesta dividido por precio de cada oferta * 0,60x por 100 puntos, para cada oferta.

Ejemplo:

Calificación del Pr e cio =
$$\left[\frac{Oferta\ m\'{a}s\ baja}{Valor\ Oferta\ "n"} \times 0,60 \right] x 100$$

18.2.-Garantía Técnica 25%: La evaluación de la garantía técnica se realizará estableciendo un ranking de todas las garantías recibidas (conforme a lo estipulado, por parte del Proponente en antecedente presentado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Nº 4 "Oferta en Plaza", entendiendo que para ser evaluados deben cumplir con la exigencia de





la garantía mínima indicada en la tabla continua, asignándoles puntaje de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Aplica cuando:	Puntaje
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 36 meses.	100
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 24 meses y menor a 36 meses.	66
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es igual o mayor a 12 meses y menor a 24 meses.	33
La vigencia de la garantía técnica presentada en la propuesta es menor a 12 meses	Inadmisible

Considérese el punto **Nº8** de las presentes bases técnicas, donde se define el concepto de garantía técnica y sus respectivos alcances.

18.3.- Oferta Técnica 14%: Para este criterio se **exigirá un cumplimiento del 100% de las características definidas como Excluyentes**, en las Especificaciones Técnicas y en el caso de que contenga características técnicas definidas como Generales se debe cumplir con el 70% de estas, con relación a lo descrito en el formulario de Especificaciones Técnicas del equipo, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a lo solicitado.

Ahora bien, si y solo si, el bien ofertado <u>cumpliese con al menos el 70% de las características "Generales" y el 100% de las características "Excluyentes"</u>, se procederá con la evaluación de las características técnicas definidas como "Deseables".

Se tipifican los tipos de características de acuerdo al siguiente tenor:

<u>Características Generales</u>: Son aquellas de tipo global o genérico, las cuales en gran medida no afectarían aspectos fundamentales del bien requerido.

<u>Características Excluyentes</u>: Corresponderá aquellas de tipo fundamental para el funcionamiento del equipo, en razón de los intereses por adquirir el correspondiente bien.

<u>Características Deseables</u>: Aspectos propios del bien que vienen a complementar las características antes descritas, en favor de otorgar valor agregado.

Asimismo, cada característica general y deseable tendrá un puntaje designado, por lo que el puntaje total de este criterio se obtendrá a partir de la sumatoria de las características generales y deseables del equipo evaluado y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Caract. Técnicas = <u>Puntaje de Oferta Evaluada</u> x 100 x 0,14 Puntaje Total de ítem

18.4.- Criterios de Evaluación Cumplimiento de Requisitos Formales 1%: Se evaluará la entrega de los documentos requeridos en las bases de la presente licitación dentro del periodo que contempla el cierre técnico-económico de esta y se evaluará según el siguiente cuadro:



Descripción	Puntos
Entrega dentro de los plazos en tiempo y forma	100 puntos
Entrega fuera de los plazos en tiempo y forma (una oportunidad de aclarar errores o salvar omisiones mediante portal)	70 puntos
No entrega antecedentes o no salva errores u omisiones una vez requerido por el Servicio	0 puntos

Si los documentos presentados como oferta en el portal no permiten corroborar o respaldar las características técnicas solicitadas en el proceso licitatorio, se permitirá realizar la aclaración mediante el foro inverso en una única instancia, si ésta no fuese aclarada por parte del oferente.

19. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los siguientes en el mismo orden:

- 1. Criterio de evaluación Oferta Económica.
- 2. Criterio de Garantía Técnica.
- 3. Oferta Técnica.
- 4. Cumplimiento de Requisitos Formales.

De persistir el empate, el medio para determinar el ganador de la propuesta será mediante quien haya hecho ingreso primero de su oferta en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

Una vez que el Servicio de Salud Tarapacá, haya definido la adjudicación de las ofertas, procederá a notificar a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl, del resultado de la licitación.

Al o los oferentes que hubieren resultado adjudicados con la licitación, se les emitirá la respectiva Orden de Compra digital a través del portal www.mercadopublico.cl., quedando obligado el oferente a su aceptación, de acuerdo a lo expresado en la ley de compra 19.886.

El o los adjudicatarios, quedan obligados a dar estricto cumplimiento a las menciones contenidas en la Orden de Compra, su oferta técnica y económica y el contrato de Compraventa correspondiente, tales como calidad y oportunidad plazo de entrega, que la recepción de estas no merezca reparo alguno respecto de lo expresado en la oferta del proveedor.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que primero postuló la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

20. DE LA ADJUDICACIÓN, DE LA DECLARACIÓN DESIERTA O INADMISIBLE

La adjudicación de las ofertas se efectuará entre aquéllas ofertas que se ajusten plenamente a las Bases de licitación como a las Especificaciones Técnicas y demás documentos anexos, al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

Los bienes ofertados deben cumplir el 100% del total de Características Técnicas definidas como excluyente en las especificaciones técnicas y en el caso de que contenga las características técnicas definidas como generales se debe cumplir con el 70% de estas para



optar a ser analizados por los criterios de evaluación, de lo contrario la oferta será declarada inadmisible por no ajustarse a las bases

Asimismo, se podrá declarar desierta la propuesta por Resolución Fundada, cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del Servicio, de conformidad al Artículo 41 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y al artículo 9 de la Ley N°19.886.

Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumplan con lo requerido en las bases de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, de conformidad al Artículo 41 del Decreto Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

En ambos casos anteriormente mencionado, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna, por los gastos en que ellos hubieren incurrido en la preparación de la propuesta.

En el caso de que se presente un empate posterior a la suma ponderada de las evaluaciones, los criterios de Evaluación y subfactores de desempates serán los indicados en el punto **Nº 19 "Resolución de Empates"**, de las Bases Administrativas Generales.

El proceso de adjudicación contempla las siguientes etapas:

- a) Resolución de Adjudicación: Se adjudicará a través de resolución del Director de Servicio.
- b) Notificación de Adjudicación: Una vez que se haya adjudicado la licitación, se procederá a notificar al adjudicatario mediante el portal con pleno conocimiento de los demás oferentes que se hubiesen presentado en la propuesta.
- c) Publicación en página web: Se publicará en página web, en la licitación pública correspondiente.
- d) Fecha de Adjudicación: En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en el cronograma www.mercadopublico.cl, el Servicio publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso.

La entidad licitante se reserva la facultad de poder variar la cantidad de bienes adjudicados, distintos al licitado (mayor o menor) previa aprobación del proveedor mediante consulta en el portal.

Los proponentes podrán formular observaciones a la adjudicación dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de la resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl, las que serán resueltas por la unidad técnica a través de este mismo medio, dentro de los 2 días siguientes.

21. DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN QUE ADJUDICA

La Comisión Evaluadora confeccionará el Informe de Evaluación, en el que se analizarán las ofertas presentadas y fundamentalmente se expondrán las razones administrativas, técnicas, legales y económicas que le permite efectuar una propuesta de adjudicación. El informe de evaluación será fundado en los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes bases, de la cual se obtendrá la calificación de la oferta más conveniente y deberá ser firmado por todos sus integrantes y entregado al Director del Servicio de Salud Tarapacá como propuesta, quien autorizará dicha propuesta de adjudicación mediante Resolución Exenta.

El Servicio de Salud Tarapacá, adjudicará mediante Resolución Exenta aquella oferta, que haya obtenido el más alto puntaje de evaluación de acuerdo a lo indicado en Informe de Evaluación. De igual manera el Servicio declarará inadmisible, en forma fundada, aquellas propuestas que no cumplan lo exigido en las presentes Bases. El Informe de la Comisión Evaluadora debe dar cumplimiento y hacer referencia a cada una de las materias previstas en el artículo 40 bis del Reglamento de Compras Públicas.



22.- SOBRE READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del Art.63 del reglamento de la ley 19.886, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, el Servicio de Salud podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro de **60 días corridos** contados desde la publicación de la adjudicación original.

23.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Departamento de Abastecimiento y Logística, comunicará electrónicamente a todos los oferentes que hayan participado en la propuesta, el resultado de la licitación a través del sistema www.mercadopublico.cl

Una vez efectuado el acto de notificación de los resultados de la licitación y habiéndose confirmado la propuesta de adjudicación en las instancias pertinentes, el Servicio procederá a la emisión de la Orden de Compra respectiva al oferente adjudicado.

El oferente adjudicado con la propuesta, tendrán un plazo de **tres días hábiles** para aceptar la Orden de Compra girada a través del Portal mercado público.

24.- INSCRIPCIÓN REGISTRO MERCADO PÚBLICO

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Mercado Público, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación y la emisión de la orden de compra respectiva.

En caso que no proceda a la inscripción, el Servicio entenderá que se ha desistido de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el **punto Nº22 "Sobre Readjudicación"** de las presentes Bases Administrativas.

25.- REQUISITOS PARA CONTRATAR

Al momento de la suscripción del contrato (superiores a 1.000 UTM), el o los adjudicatarios deberá(n) acompañar:

- 1. Certificado hábil del Registro electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
- 2. Certificado de antecedentes laborales y previsionales de la Dirección o Inspección del Trabajo u entidad competente sobre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones
- 3. Anexo Nº 3- Sistema de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Delitos funcionarios. En caso de tratarse de una UTP, este formulario debe ser completado por todos sus integrantes de manera separada.
- **4. Manual de usuario y Manual Técnico.** El manual de usuario debe ser entregado en idioma español y el manual técnico puede ser entregado en idioma español y/o inglés. El oferente deberá proporcionar ambos en formato físico y digital, si las EETT así lo solicitaran.



- **5. Programa de Capacitación** Un programa de capacitación o instructivo de capacitación de uso y limpieza de los bienes, según se solicite en las Especificaciones técnicas de cada equipo. Para los casos que se solicite un programa de capacitaciones de ser para el personal usuario, y técnico especificando horas teóricas y horas prácticas, si las EETT así lo solicitaran.
- **6. Certificación de Soporte Técnico Autorizado** El Contratante deberá entregar un documento o certificado que avale la acreditación del Servicio Técnico por parte del fabricante del equipo. Para equipos que corresponda según solicitud en especificaciones técnica

La no entrega de la documentación señalada en lo numerales anteriores, facultará a este Servicio para dejar sin efecto la adjudicación original y readjudicar al oferente que le seguía en puntaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 inciso final del Reglamento de Compras Públicas.

La compra de los productos se materializará con la emisión de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl el cual no considerará el pago de reajustes, pago de impuestos, pago de tasas, embalajes, pago de aranceles, pago de fletes ni intereses de ninguna especie por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Todo pago por estos conceptos será de responsabilidad del adjudicatario.

Formarán parte integrante del Contrato los siguientes documentos en el orden de prelación que se indica:

- 1. Las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas.
- 2. Serie de preguntas y respuestas de Licitación Pública.
- 3. Modificaciones si las hubiere.
- 4. Oferta del Proponente.
- 5. Resolución de Adjudicación
- 6. Orden de Compra.
- 7. El Contrato, en caso de proceder
- 8. Toda documentación aclaratoria enviada por la Unidad Técnica, a los proponentes, durante el período de estudio de las propuestas.

Toda discrepancia entre distintos documentos, del contrato, así como toda diferencia de interpretación de su contenido será resuelta en primera instancia por la Unidad Técnica del Servicio de Salud, pudiendo recurrir a todas las instancias legales que les permite la ley para resolver controversias.

El Servicio de Salud de Tarapacá, elaborará los respectivos contratos, en estricto acuerdo a las Bases de licitación y oferta del o los proponentes adjudicados. El referido contrato de compraventa será puesto a disposición de los adjudicados en un plazo no superior a los **10 días hábiles contados** desde la adjudicación, quedando el oferente adjudicado obligado a la revisión, firma y devolución al Servicio del referido contrato, en un plazo máximo de **15 días corridos** contados desde la fecha de recepción del mismo.

Simultáneamente con la firma y entrega del referido Contrato de Compraventa al Servicio de Salud Tarapacá se deberá adjuntar y entregar la Caución o Garantía por Fiel y oportuno Cumplimiento de Contrato, documento tomado y extendido según se indica en el **punto Nº 13.2 De Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato"**, de las presentes Bases Administrativas.

Si el oferente adjudicado no cumple con el requisito de firmar el contrato en el plazo señalado ni entregase la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo indicado en



el párrafo anterior, el Servicio de Salud Tarapacá podrá asignar la propuesta al que le sigue en puntaje según lo estipulado en el **punto N°22 "Sobre Readjudicación"** de las Bases Administrativas, siempre que cumpla con puntaje mínimo.

En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud

26. DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

- a. Será responsabilidad del proveedor adjudicado velar por mantenerse habilitado en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. El proveedor adjudicado liberará de toda responsabilidad a la Dirección Mercado Público y a los órganos públicos mandantes, en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley Nº 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- c. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
- d. El proveedor deberá entregar oportunamente documentación que solicite la Dirección Mercado Público o el órgano público mandante.
- e. Acreditar cada seis meses, contados a partir del inicio de vigencia del contrato respectivo, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- g. Aceptar la orden de compra en los plazos establecidos para ello, o en su defecto notificar el motivo de rechazo de ésta en los mismos plazos.
- i. Cumplir con las demás obligaciones que le impone las bases de licitación y el contrato de suministro.

27. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se recepcionarán los bienes en bodegas habilitadas por el Servicio de Salud Tarapacá o en el lugar que el Servicio de Salud disponga solo con guía de despacho o documento similar.

La Factura debe ser emitida dentro de los primeros cinco (5) días corridos desde la publicación del acta de recepción conforme en la ID de la orden de compra asociada a la licitación.

El pago será realizado, dentro de los 30 días corridos, según la Ley 21.131, recibida conforme y se encuentre conforme la recepción de la obra.

Una vez recepcionado conforme los bienes. La factura debe ser enviada a través del sitio web del SII según ley N°19.983, con copia al correo <u>contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl</u>, <u>abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl</u> y <u>dipresrecepcion@custodium.com</u> el envío de la factura no puede ser superior a 2 días corridos a partir de su fecha de emisión.

La Factura debe ser emitida a nombre del Servicio de Salud Tarapacá y deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos <u>contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl./abastecimiento.ssi@redsalud.gob.cl</u> y <u>dipresrecepcion@custodium.com</u>.

En caso que la factura contenga errores en el precio, falta total o parcial de la entrega de las mercaderías, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción se reclamará o rechazará la factura, según ley N°19.983 articulo N°3.



El Servicio de Salud Tarapacá se hará responsable de todas las facturas que contengan lo siguiente:

- Orden de compra generada por el Mercado Publico, previo a la facturación.
- Guías de despacho, en que conste que los bienes fueron efectivamente recepcionados.
- Las facturas deben señalar el número de orden de compra del portal y el número de identificación (ID) de la licitación (si aplica), en campo 801.

Los antecedentes para la emisión de factura son:

Razón Social: Servicio de Salud Tarapacá.

• RUT: 61.606.100-3.

Domicilio: Aníbal Pinto 815.

• Giro: Adm. Salud.

Correo: contabilidad.ssi@redsalud.gob.cl

El pago de las especies se efectuará mediante transferencia electrónica emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, una vez recibidos los bienes o servicios de que se trate. Lo descrito anteriormente, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Presupuesto del Sector Público Nº 21.192/2019 y sus posteriores actualizaciones. Con todo, para proceder a los mencionados pagos se requerirá que previamente la respectiva Entidad certifique la recepción de las especies adquiridas, **donde él % de pago del bien será por etapas.**

La primera etapa corresponde al 80% del pago del bien que se realizará contra el "Acta de Recepción Física", para ello los bienes despachados por los oferentes deberán ser entregados antes de la fecha máxima indicada en el Punto N°1 "Objetivo" de las Bases Técnicas Generales, para dicho pago se debe presentar la factura correspondiente al 80% del valor del contrato. La segunda etapa corresponde al 20% del pago del bien que se realizará una vez se cuente con el "Acta de Recepción Técnica", para dicho pago se debe presentar factura correspondiente al 20% del valor del contrato.

Para proceder con los pagos, la empresa deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes por etapa:

Estado de pago 1ra Etapa 80%:

- Factura en original de la empresa a nombre del Servicio de Salud Tarapacá correspondiente al 80% del valor del bien, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos los cuales se indicarán una vez se encuentre adjudicada la licitación y notificada a cada proveedor.
- Guía de Despacho, con identificación de todos los bienes entregados.
- Acta de Recepción Física.
- Orden de Compra en estado Recepción conforme.
- Resolución de Adjudicación.
- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel y oportuno cumplimiento de contrato, si procede.

Estado de pago 2da Etapa 20%:

- Factura en original de la empresa a nombre del Servicio de Salud Tarapacá correspondiente al 20% del valor del bien, la cual deberá ser enviada a los correos electrónicos los cuales se indicarán una vez se encuentre adjudicada la licitación y notificada a cada proveedor.
- Guía de Despacho, con identificación de todos los bienes entregados.
- Acta de Recepción Técnica.
- Orden de Compra en estado recepción conforme.
- Resolución de Adjudicación.



- Resolución aprobatoria de contrato, si procede.
- Copia Garantía Fiel y oportuno cumplimiento de contrato, si procede.

Todo equipo deberá ser recibido por la Unidad de Equipos Médicos con Guía de Despacho. Una vez que el equipo es recibido por la Unidad de Equipos Médicos, ésta deberá solicitar la emisión de la factura al proveedor. Queda expresamente prohibido, el envío de facturas al interior de bultos o ser proporcionada a través del personal y técnico de la empresa que realice la entrega, instalación del equipamiento médico y/o capacitación.

28. MULTAS

El proveedor adjudicado deberá respetar el plazo de entrega y garantías comprometido en el Anexo N°4. Para el caso del plazo de entrega, las multas serán aplicadas por el atraso en la entrega inicial de los bienes hasta un tope máximo de atraso equivalente a 30 días corridos, comenzando a regir al día siguiente al del vencimiento del plazo de entrega de las especies estipulado en su oferta.

Por otra parte, las multas referidas al incumplimiento del plazo de instalación y/o capacitación, serán aplicadas por cada día atraso en la fecha de inicio de la actividad (instalación y/o capacitación), hasta un tope máximo de atraso equivalente a 30 días corridos, lo anterior de acuerdo a la fecha de inicio que haya comprometido el proveedor adjudicado coordinado previamente con el Servicio de Salud en la etapa de instalación y/o capacitación, comenzando a regir al día siguiente al día de inicio de la actividad de instalación y/o capacitación.

El documento que determinará la fecha de entrega del(os) bien(es) será el "Acta N°1: Acta de recepción Física", detallada en el punto N°6.1 de las Bases Técnicas Generales.

Por cada día de atraso, se cobrará una Multa de acuerdo a la siguiente tabla, del valor adjudicado con (Impuestos incluidos) del ítem que ha retrasado la entrega, según plazo estipulado en **Acta N°1: "Acta de recepción Física"**. Este análisis se realizará por cada línea de adjudicación:

Tabla Multas de atraso por recepción

Días de Atraso	MULTAS (% del Valor Total del ítem no entregado)
Entre 01 a 10 días corridos	0,2% (por cada día de atraso)
Entre 11 a 20 días corridos	0,4% (por cada día de atraso)
Entre 21 a 30 días corridos	0,6% (por cada día de atraso)
	Por sobre los 30 días de atraso, el director del
Posterior 30 días corridos	Servicio se reserva el derecho de poner término al
	contrato.

Por sobre los 30 días corridos de atraso, el Director de Servicio dará término anticipado al contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía dejada para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de la presente licitación.

Lo descrito con un tope máximo de multa de hasta 30 días corridos de atraso.

El Director del Servicio se reserva el derecho de poner término al contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante sin perjuicio de hacer efectiva la garantía dejada para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la presente licitación.



La multa será aplicada por la Unidad Técnica, correspondiente al Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red por vía administrativa y será notificada al proveedor mediante Resolución.

El proveedor podrá presentar sus descargos fundadamente y por escrito de las multas, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación en físico a través de Oficina de Partes, situada en Anibal Pinto 815, Tarapacá.

Toda multa se aplicará previa resolución administrativa debidamente fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, y publicarse oportunamente en el sistema de información de compras públicas. En contra de dicha resolución procederán los recursos de la ley N° 19.980.

De igual modo, se procederá cuando la calidad, cantidad, el estado o las características técnicas de las especies entregadas no concuerde con lo exigido en las Bases y Especificaciones Técnicas de la propuesta, para esto, la Unidad Técnica le otorgará un plazo para subsanar la observación y de no cumplir con dicho plazo, se aplicará la tabla mencionada en el presente punto. En este caso, el Servicio no procederá a ninguna recepción de especies, y se procederá hacer efectiva la garantía por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Ante cualquier incumplimiento del adjudicatario, el Servicio de Salud Tarapacá estará autorizado para cobrar la Garantía inmediatamente, en cualquier momento, sin forma de juicio ni notificación previa a la empresa, bastando para ello el solo y simple requerimiento a la entidad emisora del documento. Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas que competan al Servicio de Salud Tarapacá, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 1.543 del Código Civil.

La multa se descontará del estado de pago o contra cualquiera de las Garantías que estuviesen vigentes, hasta por el monto de la multa. Si la Garantía se hubiere tomado por un monto mayor al de las multas, igualmente se podrá hacer efectiva la Garantía, debiendo el Servicio consignar a cuenta del Proveedor la diferencia a su favor dentro de quince (15) días de pagada la multa, la Empresa deberá remitir una nueva garantía, debiendo tener una vigencia y de monto igual a la garantía inicial.

Si no existiere documento de garantía, o saldo pendiente de precio la multa deberá ser pagada dentro del plazo de 15 días contados desde el requerimiento que al efecto formulará el servicio. En caso de no pago, dicha multa devengará el máximo de interés para operaciones no reajustables hasta la fecha de pago. El Servicio podrá cobrar esta multa a la empresa, judicial o extrajudicialmente. Sin perjuicio de lo expuesto, el Servicio podrá compensar lo adeudado, con cualquiera otra obligación actual o futura en favor del proveedor multado.

29. CAUSALES DE TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato mediante orden de compra y aceptación de bases y especificaciones técnicas podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.





- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato, entre ellos atraso por más de 10 días en la entrega del bien o servicio contratado.
- Las establecidas en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886.
- La muerte del proveedor en caso de persona natural o de uno de sus socios en caso de persona jurídica a menos que la legislación o el pacto social permitan su continuidad.
- Incurrir en un atraso en la entrega de los bienes por sobre los 30 días corridos.

Para efecto de aplicar la terminación anticipada de contrato por incumplimiento de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato; el servicio deberá dictar una resolución fundada en que consten los antecedentes que justifican la decisión, la cual será notificada al contratista por carta certificada, al domicilio señalado en el contrato, entendiéndose ésta notificada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el art 46 de la Ley Nº19.880.

La empresa dispone de un plazo de cinco días hábiles a contar de la notificación de la resolución que aplica la terminación anticipada, para formular sus descargos en relación al eventual incumplimiento.

La medida definitiva, deberá formalizarse a través de resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren y publicarse, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, en el sistema de Información Pública, salvo que concurran alguna de las situaciones señaladas en el art 62 del Reglamento.

En contra de dicha resolución procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº19.880.

Cualquier incumplimiento relacionado con el no cumplimiento de la garantía técnica se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

30. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes del Servicio que conozca con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos a las presentes bases y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato como después de su finalización.

Esta prohibición afecta al adjudicatario, su personal directo e indirecto y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria.

En caso de incumplimiento, el Servicio podrá terminar anticipadamente el contrato, de acuerdo con lo especificado en la sección respectiva de estas bases, encontrándose facultado para cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa (aplica el dictamen N° 19.735, de 2011).



31. CONSTANCIA

Se deja expresa constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en las correspondientes Órdenes de Compra que se giren al adjudicatario y este se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones de tales documentos se derivan.

32. CESIÓN DEL CONTRATO

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del presente contrato, y en especial los que se establezcan en los términos de referencia contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de ello, los documentos significativos de los créditos que emanen de los términos de referencia, serán transferibles de acuerdo a las reglas del derecho común.

33. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del Contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Iquique y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

BASES TÉCNICAS GENERALES
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONSUMO,
ACTIVOS NO FINANCIEROS E INICIATIVAS DE INVERSIÓN
"ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA
DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

1.- OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen por objetivo regir la contratación de adquisición para el ítem a evaluar, el cual se identifica de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Descripción del Bien		Cantidad	Plazo Máximo de entrega (días corridos)
1	Teñidor Automático Inmunohistoquímica	de	01	90 días

Entiéndase como plazo máximo de entrega, la cantidad de días corridos máximos que se pueden ofertar para que el Servicio de Salud realice las recepciones de los bultos. Se enfatiza el hecho de que el plazo ofertado de cada ofertante en el **Anexo Nº4 Formulario Técnico-Económico**, debe estar dentro del plazo máximo de entrega.

2.- DE LA EVALUACIÓN TÉCNICO Y ECONOMICA DE LAS PROPUESTAS.

Una vez concluida la apertura administrativa de las ofertas se procederá a la evaluación de las propuestas, lo que se efectuará internamente, analizando los antecedentes de aquellos proponentes que los presentaron en forma completa, consignándose el valor de la oferta.



La Evaluación Técnica y Económica de las propuestas, la ejecutará una comisión compuesta por los siguientes funcionarios del Servicio de Salud Tarapacá o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes:

- Jefe Depto. De Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Jefe (S) Depto. De Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Tarapacá.
- Jefe Depto. De Gestión Financiera del Servicio de Salud Tarapacá.
- Encargado (S) de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Tecnólogo Médico del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

Esta comisión propondrá la adjudicación total o parcial de la propuesta.

Las ofertas serán analizadas y evaluadas, conformes los factores y Criterios de Evaluación que se señalan a continuación, por la Comisión de Evaluación utilizando para ello los antecedentes solicitados en las presentes bases.

En la comisión de Evaluación participarán profesionales del Servicio de Salud Tarapacá y profesionales representantes de la unidad que corresponda. Estos serán asignados mediante Resolución Exenta dictada por la Dirección del Servicio de Salud Tarapacá.

Para las ofertas que se presenten por Uniones Temporales de proveedores, la nómina y certificados solicitados en las bases para acreditar experiencia, en caso de corresponder, se solicitarán a cada uno de los integrantes que conforman el grupo licitante, prorrateándose para la evaluación de acuerdo al porcentaje de participación en la Unión, independiente del mecanismo de formalización o constitución de dicha Unión.

La Comisión sesionará con todos sus integrantes.

3.- DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El oferente que participe para adjudicarse los ítems debe cumplir el 100% de las características definidas como excluyentes en las Especificaciones Técnicas y en el caso de que contenga características técnicas definidas como generales se debe cumplir con el 70 % de estas, de lo contrario será declarado inadmisible por no ajustarse a las Bases.

Las ofertas deberán ser de equipos nuevos, sin uso de ninguna especie tanto del equipo como de alguna de sus piezas o partes que lo integran, en perfectas condiciones de fabricación y operación y con certificaciones de calidad, considerando la garantía técnica exigida en estas Bases.

Los oferentes deberán cotizar el equipamiento incluyendo todos los costos asociados necesarios para su debida instalación y hasta su recepción final por parte del Servicio tales como trabajos de adecuación de terminaciones, traslados, viajes, fletes, embalajes, seguros de traslado, insumos, honorarios, conexiones, impuestos, y, sin que la enumeración sea taxativa, en general cualquier otro gasto directo o indirecto que se requiera para cumplir con la correcta y completa entrega e instalación del equipo, gastos todos que serán de cargo exclusivo del Contratante.

El equipamiento ofertado deberá contar con representante de la marca en Chile y Servicio técnico certificado en fabrica, para labores de reparación, y mantenimiento.

En caso de existir alguna discrepancia y/o diferencia entre lo indicado en el anexo N°4 y los documentos entregados por el proveedor, se considerará la información del anexo N°4.



4.- ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN:

4.1. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

El envío de los bienes debe ser estrictamente coordinado con el Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud de Tarapacá. Los bienes serán recepcionados siempre y cuando se haya realizado la coordinación previa con la Unidad Técnica del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, entregando guía de despacho para tal efecto. En dicha coordinación el Servicio de Salud informará la dirección de despacho de bultos, si el despacho deberá ser a bodegas habilitadas en Tarapacá o si los bultos se deben despachar directamente al Hospital.

En caso de que el proveedor no diere cumplimiento a la comunicación establecida en párrafo precedente y sean rechazados el o los bultos (s) por parte del Servicio de Salud Tarapacá, será de absoluta responsabilidad y costo de la empresa, todas las gestiones asociadas a concretar un nuevo despacho según sea lo coordinado.

La empresa debe proveer los servicios adecuados de descarga de los bultos y/o vehículos ya sea con grúas horquillas u otros elementos acordes que permitan la adecuada y segura descarga y se deben disponer en el lugar que el Servicio de Salud defina. Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser requerido por el Servicio de Salud Tarapacá, el proveedor debe considerar el transporte de los bienes y sus partes desde la bodega de recepción (inicial) hasta el lugar proyectado para su instalación y montaje, pudiéndose existir un desfase de tiempo entre ambos hitos. Lo anterior deberá ser considerado en la oferta del bien.

Para el caso de los bienes que demanden embalaje de bultos, éste deberá estar identificado con el siguiente formato de envío:

Señores Servicio de Salud Tarapacá
Licitación Pública ID indicada en la ficha electrónica correspondiente
Bulto Nº X de un Total de X bultos.

El bien deberá ser embalado de manera individual y segura de manera tal que permita soportar, sin límites las manipulaciones bruscas y descuidos durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar del destino final y evitar daños a su estructura. El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior e interior del bulto, deberán permitir su clara identificación.

El Contratante será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen durante el despacho, considerando entre sus responsabilidades la reparación de daños en caso de maniobras negligentes, al momento de tránsito al interior del recinto hospitalario con especial cuidado en: Pisos vinílicos, Sensores cerraduras, electrónicas de puertas, espejos y/o vidrios de puertas y ascensores, etc.

Una vez recepcionados los bultos en el lugar que el Servicio de Salud defina se generará "Acta Nº1: Acta de recepción Física"

Nota: El oferente se compromete a realizar las labores de: desembalaje, armado, instalación, puesta en marcha y entrega de los bienes y sus respectivos accesorios en donde lo indique el Servicio de Salud Tarapacá. Además, el oferente debe informar al profesional del Depto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red con anticipación la llegada de los bienes a fin de coordinar su recepción, en caso contrario el Servicio de Salud no se hace responsable de la correcta recepción.



4.2. REVISIÓN DE LOS BIENES

Una vez llegado los bultos a las dependencias que el Servicio de Salud defina, a posterior se procederá a generar coordinación con el Proveedor para realizar el desembalaje, armado e instalación (en caso de ser requerido) y almacenado en el recinto señalado por el Servicio de Salud Tarapacá. El Proveedor deberá realizar todas las pruebas de chequeo que cercioren que el bien fue despachado con todos sus componentes y/o accesorios requeridos por Especificaciones Técnicas, pudiendo concretarse la Recepción del armado y correcto funcionamiento mediante el "Acta N°2: Recepción de Instalación Funcional".

En esta etapa se incluirá:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para la revisión e inspección del bien, pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Todo el armado, instalación y posicionamiento de los bienes en el lugar a definir por el Servicio de Salud.
- Apagar el equipo y considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento y/o posicionamiento del bien, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.

El documento "Acta N°2: Recepción de Instalación Funcional" solo se llevará a cabo una vez se halla cerciorado en terreno en conjunto con el proveedor, el cumplimiento del CHECK LIST de la sección Instalación Funcional. Este CHECK LIST, es un documento interno del Servicio el cual será elaborado a partir de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado sumado a las características del modelo específico del bien ofertado y adjudicado.

Ahora bien $_7$ y en los casos que corresponda, de no contar con las condiciones técnicas de las conexiones en obra que impidan corroborar el funcionamiento del bien, el contratante solo deberá dejar montado el bien en el recinto a definir por el Mandante a espera de la notificación por parte del Servicio de Salud, para que el proveedor pueda realizar a posterior, el culmine de la instalación del bien y realizar las pruebas de funcionamiento respectivas.

Por el contrario, y de contar con las condiciones técnicas de las conexiones en obra que permitan corroborar el funcionamiento del bien, acto seguido de la revisión del ítem, se deberá llevar a cabo el hito asociado a la obtención del "Acta N°2: Recepción de Instalación Funcional".

4.3. PUESTA EN MARCHA

Una vez generado el acto de recepción de instalación funcional del bien y a posterior que sea notificado por parte del Servicio de Salud Tarapacá. Se procederá a realizar la etapa de puesta en marcha, para la cual el Proveedor tendrá la obligación de asistir al Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames para proceder a realizar la distribución de los bienes en cada uno de los niveles y recintos específicos del Hospital, lo cual será determinado por el Servicio de Salud Tarapacá e informado pertinentemente. El Proveedor tendrá un máximo de 10 días hábiles para asistir al Hospital, una vez recibida la notificación.

Esta etapa de puesta en marcha incluirá:

• Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para distribuir los bienes en todos los recintos del Hospital indicados.



- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto armado y posicionamiento del bien, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo, de ser necesario.

Una vez realizadas las pruebas en los casos de que corresponda, el Contratante en conjunto con un representante a definir por el Servicio de Salud Tarapacá, deberán corroborar el cumplimiento del CHECK LIST de la sección Instalación Funcional. Este CHECK LIST, es un documento interno del Servicio el cual será elaborado a partir de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado sumado a las características del modelo específico del bien ofertado y adjudicado, con el fin de corroborar la operatividad al 100% del bien adquirido.

El registro de dicha actividad quedará consignado en el "Acta N°2 de Recepción de Instalación Funcional", descrito en el punto 9.2 de las Bases Técnicas. Lo anterior, solo tendrá lugar cuando el proveedor haya realizado la prueba de funcionamiento, y el bien este operativo sin observaciones. En caso de existir problemas y observaciones, el Servicio de Salud Tarapacá no dará curso a la recepción de los trabajos y fijará un plazo prudencial para que el Contratante ejecute, a su costa, los trabajos o reparaciones que ella determine.

El Contratante será responsable frente al Servicio de Salud Tarapacá o terceros, por los daños o perjuicios que se produzcan o causen, así como también, del cierre perimetral (si es que corresponde), y de tomar las medidas de seguridad para su mismo personal, encargado de ejecutar los trabajos. Cualquier trabajo derivado de la instalación y puesta en marcha de los bienes, deberá ejecutarse en apego con las normas establecidas para la prevención de riesgos que se enmarcan en la legislación vigente. El Servicio de Salud Tarapacá quedará excluido de responsabilidades ante la eventualidad de accidentes en la obra.

Una vez efectuada las pruebas de funcionamiento y los bienes se encuentren operativos al 100%, se procederá a generar las capacitaciones respectivas a personal usuario y técnico de la institución, cuando están correspondan. Al momento de iniciarse la etapa de puesta en marcha, el Contratante deberá, a su entero y exclusivo costo, capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico designado por el Servicio Clínico en la operación del equipo y así como también en las tareas de mantenimiento básico o de primer nivel del mismo, tales como; calibración, limpieza, pruebas operacionales, entre otros. El oferente adjudicado, debe considerar todos los ítems de marcha blanca.

El Contratante deberá desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación del equipo y siempre que este esté considerado en las especificaciones técnicas, para todos los funcionarios que el Servicio Clínico estime necesario, considerando los siguientes aspectos:

- Acompañar al usuario técnico en sus labores para entrenarlos respecto al funcionamiento del equipo presencial o vía remota.
- Explicación de todas las funciones del equipo, aplicaciones y procedimientos.
- Descripción de la estructura y componentes del equipo, interpretando el listado de piezas, partes y accesorios.
- Operación, uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del equipo (limpieza, cuidados mínimos, interpretación de fallas más frecuentes, etc.).
- Labores de mantenimiento preventivo básicos que pudieran encomendarse a técnicos o profesionales que designe el Servicio Clínico que, mediante una mera comunicación con el personal técnico del Contratante, permitan determinar fallas o ejecutar acciones simples que sin intervenciones complejas permitan recuperar la funcionalidad del equipo.
- Listado de fallas comunes con los códigos de error asociados.



 Procedimiento para uso de servicio remoto en caso de detención del equipo, o inconvenientes en la generación de imágenes.

Al término de cada capacitación efectuada, el Contratante deberá emitir un certificado de participación a cada funcionario asignado. El certificado deberá indicar la fecha de realización, número de horas de duración y contenidos abordados en la capacitación.

El Servicio de Salud podrá rechazar la etapa de puesta en marcha y capacitación Técnica y Usuaria, si no cumple con lo estipulado en estas Bases. En tal caso, la Contraparte Técnica otorgará un plazo prudencial al Contratante para efectuar la nueva capacitación, contado desde la fecha de rechazo de esta etapa.

En caso de que el inicio de las actividades de puesta en marcha y Capacitación no se cumpla, el Servicio de Salud procederá con la aplicación de las multas contempladas en el punto N°24 de las Bases Administrativas.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a generar el "Acta N°3 de Recepción Técnica".

La cual será solo considerada para aquellos bienes que demanden este tipo de recepción.

5.- PLAZO DE ENTREGA

5.1.- Plazos De Entrega

El proveedor será responsable de entregar las especies en las dependencias que el Servicio de Salud de Tarapacá o en su defecto en la Dirección que se especifique por el mandante.

No obstante, el proveedor deberá informar a la Unidad Técnica del Departamento de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, con antelación de cinco días corridos, el envío y fecha de entrega de las especies, a efectos de coordinar la recepción.

Se debe considerar que si el día de entrega de los bienes, coincide con un sábado, domingo o festivo, la entrega deberá realizarse el siguiente día hábil, sin que esto signifique un atraso en el plazo de entrega.

A los efectos de verificar el cumplimiento del plazo de entrega de las especies por parte del proveedor, se considerará como punto de inicio y término las fechas que más abajo se señalan:

- <u>Fecha de inicio del plazo entrega:</u> Comienza con la fecha de envío de la orden de compra.
- Fecha de término del plazo de entrega: Es la fecha en que se ha realizado la Recepción Física de la totalidad de los bienes, por parte del Servicio de Salud Tarapacá. En el caso de que se recepcionen de forma parcelada, se tomará la fecha en que se recepcione el último bulto.

Se entenderá que los bienes fueron recibidos dentro del plazo, cuando el tiempo transcurrido entre el inicio y el término (entrega física de los bienes en donde indique el Servicio de Salud), sea menor o igual al tiempo consignado como plazo de entrega en el contrato, o en la orden de compra o en la oferta.

En caso contrario se incurrirá en atraso de entrega física de los bienes, y corresponderá aplicar las multas, garantías y demás sanciones que por este concepto se consideran, según se indica en el **punto N°28 " Multas"** de las Bases Administrativas Generales.



De ser requerido, el Servicio de Salud Tarapacá por motivos fundados podrá solicitar al proveedor vía correo electrónico, el cambio en el plazo de entrega de los bienes a una fecha posterior a lo estipulado en el contrato y/o en la oferta, lo cual debe ser notificado a más tardar 5 días hábiles previos a la entrega original estipulado por contrato, con un máximo de prórroga de entrega de 6 meses a posterior de la fecha de entrega original. Este aumento de plazo no generara ningún tipo de gastos para el Servicio de Salud Tarapacá, como tampoco sanciones para el oferente por atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo con las fechas estipuladas.

Respecto al Plazo de entrega ofertado por los proveedores, si bien no será un criterio de evaluación, el oferente deberá enmarcarse de acuerdo a las condicionantes de plazo de entrega, para el respectivo proceso de compra, de acuerdo a lo indicado **punto 1. OBJETIVO** de las bases técnicas.

6.- DE LA RECEPCIONES

Para los efectos de aplicación de las presentes Bases Administrativas Generales, se entenderá que existen tres tipos de recepciones de las especies; **Recepción Física, Recepción de Instalación Funcional y Recepción Técnica:**

6.1.- Recepción Física

Es la mera entrega física del bien en las dependencias donde indique el Servicio de Salud Tarapacá antes de iniciar las labores de montaje e instalación del bien.

Quedará constancia de este acto en el documento "Acta Nº1: Acta de recepción Física". La recepción Física de los bienes la debe realizar el personal del Servicio de Salud Tarapacá que se designe para tal función, en el lugar en que se realice la entrega del bien, donde procederá a una revisión general por análisis visual.

El Servicio de Salud podrá rechazar los bultos si se encuentran incompletos o defectuosos, o si adoleciere de cualquier otra circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual los bultos rechazados se considerarán no entregado. En este contexto, el Servicio de Salud Tarapacá otorgará un plazo prudencial para efectuar la nueva entrega por parte del Contratante, contados desde la fecha de rechazo del bien. En el caso de que el bien sea nuevamente rechazado, un representante de la unidad técnica del Depto. Recursos Físicos e Inversiones de la Red de Servicio de Salud Tarapacá, elaborará un informe dando cuenta del rechazo.

En caso de reparo o rechazo respecto de la recepción física se procederá a la devolución de la guía o guías de despachos al momento de la entrega, o bien se procederá a reclamar de su contenido por escrito mediante carta certificada enviada al domicilio del proveedor, junto con la devolución de las guías de despacho.

El Contratante deberá emitir una guía de despacho a nombre del Servicio de Salud Tarapacá, y en ella se dejará constancia de la recepción del bien. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

El "Acta Nº1: Acta de Recepción Física", solo tendrá lugar cuando se haya recibido la totalidad de las especies en el lugar donde indique el Servicio de Salud. La fecha de Recepción Física, será considerada como fecha para los efectos de proceder con el pago del 80% de las especies o bien la devolución de la Boleta de Garantía por 100% de Pago Anticipado, si es que corresponde.



Solo con el "Acta N°1: Acta de Recepción Física", la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá, solicitará al contratante emita la correspondiente factura.

El Servicio de Salud no abrirá los bultos sin la presencia de la empresa contratante o proveedor, por lo que de faltar algún accesorio y/u otro componente en el despacho inicial, el proveedor deberá reponer y complementar cualquier diferencia detectada. Solo en aquellos casos de que el proveedor autorice por escrito la apertura de los bultos, el Servicio procederá a revisar el contenido, sin perjuicio de que cualquier falencia observada, deberá ser provista por el contratante.

Comisión:

- Encargado (S) de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional del Depto. de Recursos Físicos del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional referente Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

6.2.- Recepción de Instalación Funcional.

Finalizada la etapa de recepción y una vez emitida el "Acta N°1: Acta de recepción Física" el Contratante procederá a efectuar la instalación del bien en el lugar a definir por el Servicio, realizando todas las pruebas de chequeo que cercioren que el bien fue despachado con todos sus componentes y/o accesorios requeridos por Especificaciones Técnicas. Es responsabilidad del oferente adjudicado cautelar que la instalación y/o posicionamiento del bien se efectúe de acuerdo a los términos considerados en su oferta.

En esta etapa se incluirá:

- Todos los elementos, accesorios, partes e insumos necesarios para la revisión e inspección del bien, pruebas operacionales del equipo, calibración y regulación.
- Todo el armado, instalación y posicionamiento de los bienes en el lugar a definir por el Servicio de Salud.
- Apagar el equipo y considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.
- Los gastos que se incurran por cualquier concepto con motivo de la instalación tales como; mano de obra, pasajes, bodegas, honorarios, limpieza, etc.
- Cualquier elemento, dispositivo o accesorio que sea necesario para el correcto funcionamiento y/o posicionamiento del bien, aun cuando no se haya indicado o incluido expresamente en la oferta.
- Considerar las medidas de protección para su resguardo momentáneo.

El documento "Acta N°2: Recepción de Instalación Funcional" solo se llevará a cabo una vez se halla cerciorado en terreno en conjunto con el proveedor, el cumplimiento del CHECK LIST de la sección Instalación Funcional. Este CHECK LIST, es un documento interno del Servicio el cual será elaborado a partir de las Especificaciones Técnicas del bien ofertado sumado a las características del modelo específico del bien ofertado y adjudicado.

Se generará el "Acta N°2: Recepción de Instalación Funcional", cuando se haya recibido, revisado e instalado la totalidad de las especies en el recinto donde el Servicio de Salud Tarapacá haya indicado y el contratante haya posicionado correctamente el equipo, cumpliendo a su vez con el CHECK LIST de la sección Instalación Funcional.

Ahora bien y en los casos que corresponda, de no contar con las condiciones técnicas de las conexiones en obra que impidan corroborar el funcionamiento del bien, el contratante solo deberá dejar montado el equipo en el recinto a definir por el Mandante a espera de la



notificación por parte del Servicio de Salud, con el fin de que el proveedor pueda realizar a posterior, el culmine de la instalación del bien y realizar las pruebas de funcionamiento respectivas.

Por el contrario, y de contar con las condiciones técnicas de las conexiones en obra que permitan corroborar el funcionamiento del bien, acto seguido de la revisión del ítem, se deberá llevar a cabo el hito asociado a la obtención del "Acta N°3: Recepción Técnica", para aquellos Ítems que aplique, según el cuadro señalado en el punto 6. De las recepciones de las presentes Bases Técnicas Generales.

Comisión:

- Encargado (S) de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional del Depto. de Recursos Físicos del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional referente Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Representante empresa adjudicada.

La Comisión sesionará con la totalidad de los integrantes.

La fecha de recepción Funcional será considerada como fecha para los efectos de proceder con el pago del 20% restante de las especies.

Cabe indicar que la Recepción Funcional, será considerada como el hito de inicio de la garantía técnica ofertada.

6.3.- Recepción técnica.

Es el acto que tiene lugar cuando el proveedor da cumplimiento a la puesta en marcha y capacitación. Instalado el bien se dará inicio a la etapa de puesta en marcha del bien y capacitación.

En esta etapa, el Contratante realizará por última vez, todas las acciones mediante las cuales, de forma programada y en los casos que corresponda, pondrá en funcionamiento el bien, sus instalaciones y sistemas informáticos, comprendiendo el arranque, la regulación, los ajustes o calibraciones (en caso que corresponda) de los diferentes componentes del bien con el fin de dejarlo 100% operativo.

El Contratante realizará las pruebas de puesta en marcha o test de aceptación correspondiente en presencia de un representante del Servicio de Salud Tarapacá.

Al momento de iniciarse la etapa de puesta en marcha, el Contratante deberá, a su entero y exclusivo costo, capacitar y entrenar a los usuarios y personal técnico designado por el Servicio Clínico en la operación del equipo y así como también en las tareas de mantenimiento básico o de primer nivel de este, tales como; calibración, limpieza, pruebas operacionales, entre otros. El oferente adjudicado, debe considerar todos los ítems de marcha blanca.

El Contratante deberá desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación del equipo para todos los funcionarios que el Servicio Clínico estime necesario, considerando los siguientes aspectos:

- Acompañar al usuario clínico en sus labores para entrenarlos respecto al funcionamiento del equipo (mínimo 2 días).
- Explicación de todas las funciones del equipo, aplicaciones y procedimientos.



- Descripción de la estructura y componentes del equipo, interpretando el listado de piezas, partes y accesorios.
- Operación, uso y mantenimiento básico de los sistemas informáticos del equipo (limpieza, cuidados mínimos, interpretación de fallas más frecuentes, etc.).
- Labores de mantenimiento preventivo básicos que pudieran encomendarse a técnicos o profesionales que designe el Servicio Clínico que, mediante una mera comunicación con el personal técnico del Contratante, permitan determinar fallas o ejecutar acciones simples que sin intervenciones complejas permitan recuperar la funcionalidad del equipo.
- Listado de fallas comunes con los códigos de error asociados.
- Procedimiento para uso de servicio remoto en caso de detención del equipo, o inconvenientes en la generación de imágenes.

Al término de cada capacitación efectuada, el Contratante deberá emitir un certificado de participación a cada funcionario asignado.

Si el Servicio estima que para la complejidad del ítem adjudicado no es necesaria una capacitación a usuarios, se solicitará al proveedor una guía, catálogo o instructivo con la información de correcto uso, almacenaje y limpieza del equipo en cuestión.

El Servicio de Salud podrá rechazar la etapa de puesta en marcha y capacitación Técnica y Usuaria, si no cumple con lo estipulado en estas Bases. En tal caso, la Contraparte Técnica otorgará un plazo prudencial al Contratante para efectuar la nueva capacitación, contado desde la fecha de rechazo de esta etapa.

En caso de que el inicio de las actividades de puesta en marcha y Capacitación no se cumpla, el Servicio de Salud procederá con la aplicación de las multas contempladas en el punto N°24 de las Bases Administrativas.

El **Acta N°3 de Recepción Técnica**", solo tendrá lugar cuando se haya culminado la puesta en marcha y capacitado a la totalidad del personal designado (o entrega de instructivo según lo que solicite el Servicio), quedando registrada en esta acta la fecha de los sucesos.

Sin perjuicio de lo anterior y durante el periodo vigencia de la garantía técnica, el Servicio o el Referente del Centro de Salud, podrá solicitar al Contratante más capacitaciones técnicas y usuaria, las que deberán realizarse sin costo para el Servicio ni para el Centro de Salud.

Comisión:

- Encargado (S) de Sección Planificación, Control de Equipos y Equipamiento de la Red del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional del Depto. de Recursos Físicos del Servicio de Salud Tarapacá.
- Profesional referente Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
- Representante empresa adjudicada.

La Comisión sesionara con la totalidad de los integrantes.

Cabe indicar que la Recepción Técnica, será considerada como el hito de inicio de la garantía técnica ofertada.

7. GENERALIDADES DE LA ENTREGA

GENERALIDADES DE LA ENTREGA, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION

El oferente deberá hacer entrega, instalación, puesta en marcha y capacitación de todos los bienes adjudicados en las condiciones ofertadas y dispuestas por el oferente y el Servicio de Salud, en plena coordinación con la institución mandante.



El oferente deberá explicitar en su presentación si las especies adquiridas requieren de una instalación especial en la que deba participar la empresa. Del mismo modo operará en lo concerniente a la capacitación destinada a los operadores y técnicos de mantención.

En todo caso, se deja plenamente establecido en estas Bases, que todo equipo o especie adquirida, que requiera de una instalación especial, deberá ser asumida plenamente por el proveedor de las especies. Será obligación del proveedor tramitar y obtener, a su costo, los permisos y autorizaciones necesarias de las autoridades correspondientes para la instalación de dichos equipos.

El Servicio no asumirá gastos o responsabilidades por la instalación y puesta en marcha de los bienes correspondientes, por lo anterior, los oferentes deberán tener especial cuidado en este concepto, al momento de elaborar sus ofertas: se solicita considerar costos de servicios para envío de bienes, visitas a obras, Recurso Humano necesario para capacitación, entre otros.

Del mismo, se exige a los proveedores adjudicados con la licitación, efectuar los correspondientes procesos de capacitación en el correcto funcionamiento y operación de las especies adquiridas, a los usuarios y personal técnico que el Servicio de Salud defina, esto se debe programar con la Unidad Técnica del Servicio de Salud Tarapacá. En el caso de que el Servicio de Salud solicite una nueva capacitación, posterior a la realizada en la puesta en marcha, en una segunda oportunidad, el oferente se la deberá incorporar y contemplar dentro de su oferta.

8. GARANTÍA TÉCNICA DEL BIEN.

El Contratante deberá garantizar el equipo ofertado por el total de meses de garantía técnica, que en todo caso no puede ser inferior a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, contados desde la fecha de suscripción del **Acta N°2 de Recepción de Instalación Funcional** del equipo, en la forma prevista en el punto **6.2** de las presentes Bases.

La garantía opera respecto del bien y sus componentes.

La garantía técnica del equipo incluirá el Servicio de Mantenimiento según lo solicita en las EETT o recomendaciones del fabricante y Diagnóstico de Mantenimientos Correctivos sobre el equipo durante todo el período de duración de la garantía, la cual deberá contemplar, sin costo para el Servicio, al menos los siguientes aspectos:

- I. Servicio técnico propio autorizado, con mano de obra especializada para la prestación de los Servicios de Mantenimiento preventivos y diagnóstico de mantenimientos correctivos (Si corresponde según solicitud de EETT),
- II. Repuestos e insumos para efectos de mantenimientos preventivos, si corresponde.
- III. Traslados del equipo o partes del mismo desde el Servicio Clínico al Servicio Técnico del Contratante y viceversa, en número ilimitado de veces.
- **IV.** Viáticos y alojamientos y en general todo otro costo asociado del personal que sea necesario para la realización de las labores de mantenimiento.
- V. Fallas esporádicas presentadas por el equipo NO atribuible a falla usuaria.

El oferente deberá detallar en su oferta técnica los términos y condiciones de la garantía, indicando claramente, sus alcances (circunstancias de las fallas, situaciones de recambio de equipo, actualización de hardware o software por fallas de fabricación, etc.). La garantía ofertada deberá, en todo caso, cumplir con todas las exigencias establecidas en estas Bases.



9. MANTENIMIENTOS CONTEMPLADOS DURANTE LA GARANTÍA TÉCNICA

a. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Programado tiene como objetivo mantenerlo en óptimas condiciones de operación y seguridad dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia.

Los mantenimientos tendrán la periodicidad señalada por el Contratante de acuerdo a lo contemplado en el Programa de Mantenimiento Preventivo presentado al contratar, las que obligatoriamente deben ser como mínimo lo establecido en la especificación técnica del equipo. Dichos mantenimientos comprenderán los trabajos de inspección y verificación de acuerdo al programa indicado por fábrica necesarios para el correcto y óptimo funcionamiento integral y confiable del equipo.

Con todo, a fin de dar cumplimiento estricto a los objetivos de funcionamiento de los productos que se licitan, el Contratante deberá destinar a su costo y en los horarios que sean necesarios los recursos y personal suficientes, que se acuerde con el referente técnico de manera de no afectar el normal funcionamiento del recinto ni la debida atención de sus pacientes y usuarios.

b. DIAGNÓSTICO MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El Servicio de diagnóstico de mantenimiento correctivo del Bien, tiene como objetivo identificar las actividades a realizar para mantener y/o recuperar las condiciones óptimas de operación y seguridad, dentro de los parámetros de funcionamiento definidos por el fabricante y las normas existentes en la materia.

El Contratante deberá poder acceder remotamente para diagnosticar a distancia con el fin de detectar y/o solucionar posibles fallas de los sistemas, o bien, asistir al establecimiento donde fue instalado el equipo para diagnosticar las eventuales fallas durante el plazo ofertado en Anexo N°4 Oferta Técnico - Económica.

Las reparaciones o mejoras al equipamiento no incluidas en las presentes Bases y que sean por exclusiva petición del Servicio Clínico y/o Referente del Centro de Salud, serán cotizadas, cobradas y pagadas como un trabajo adicional y solo serán efectuadas previa aceptación conforme de la respectiva cotización por parte del solicitante.

El Contratante solo podrá realizar aquellas modificaciones establecidas o recomendadas por el fabricante del equipo, y previamente autorizadas por el Servicio Clínico y/o Referente del Centro de Salud. En ningún caso el Contratante deberá dar su aprobación de uso de un equipo que presente riesgos para el paciente o para el operador del mismo.

10. REFERENTE TÉCNICO DEL CONVENIO

La administración del Contrato, estará a cargo de un Profesional del Depto. de Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red del Servicio de Salud Tarapacá, quién actuará en representación del Director del Servicio de Salud Tarapacá y que tendrá a su cargo la función de supervisar, fiscalizar y exigir al oferente adjudicado la correcta aplicación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Cronograma de Ejecución y cumplimiento de la oferta, para la correcta ejecución de los servicios de acuerdo a lo estipulado en contrato y oferta.

En ejercicio de sus funciones, el Administrador del Convenio, tendrá las más amplias facultades para participar en la supervisión de los servicios materia de las presentes Bases.

El oferente adjudicado no podrá entrabar, impedir, perturbar o dificultar en manera alguna las funciones del Administrador del Programa y deberá exhibirle toda la documentación



relacionada que éste le exija. La infracción de este punto de las bases constituirá una infracción grave del contrato y será sancionado de conformidad a lo indicado en las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones civiles que competan al Servicio.

11. MODIFICACIONES Y /O AMPLIACIÓN DE PLAZO

Cualquier atraso que ponga en riesgo el cumplimiento del plazo de entrega de las especies y que tenga su origen en algún caso fortuito o de fuerza mayor no imputable al proveedor adjudicado, deberá ser informado oportunamente al Servicio por carta dirigida al Director del Servicio, con copia al Jefe del Dpto. Gestión de Recursos Físicos e Inversiones de la Red, solicitando la prórroga del plazo que estime necesario, vía correo electrónico a las casillas opartes.ssi@redsalud.gov.cl, jorge.cordanot@redsalud.gob.cl, y sebastian.poblete@redsalud.gob.cl, y en físico a través de Oficina de Partes, situada en Anibal Pinto 815, Tarapacá.

El Servicio procederá a estudiar las causas invocadas para solicitar esta prórroga y comunicará oportunamente al proveedor el rechazo o aceptación de esta solicitud y el plazo que se concede.

El aumento del plazo de entrega o instalación no implicará un aumento de precio del (de los) bien (es) adjudicado(s).

Toda solicitud de prórroga, por atraso no imputable al proveedor de las especies, debe ser debidamente respaldada con documentos oficiales y sometida al procedimiento administrativo que corresponda, los cuales deben adjuntarse al documento de prorroga respectivo el cual va dirigido al Director del Servicio.

El Director del Servicio se reserva el derecho de denegar, aceptar o modificar el aumento de plazo solicitado.

Toda solicitud se deberá formular con dos días hábiles de anticipación a la fecha de entrega ofertada originalmente por el proveedor, caso contrario se procederá al cobro de las respectivas multas de acuerdo con lo estipulado en punto 24 de las Bases Administrativas



ANEXO Nº1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

Identificación del Proponente

Razón Social o nombre	
persona natural	
RUT oferente	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Nombre Representante legal (si procede)	
Rut Representante legal (si procede)	
Correo electrónico	
	ente para efectos de la licitación
Nombre completo	
Rut	
Cargo	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Dirección	
	FIRMA DEL OFERENTE
Iquique, de del	2023.
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	



ANEXO Nº 1-A FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

Datos de cada uno de quienes integran la Unión Temporal de Proveedores

Nombre o Razón Social	R.U.T.	Nacionalidad	Porcentaj Participac Capacidad Económic	ción Participación d Experiencia
DATOS DEL APODERADO	<u> </u>			
Nombre o Razón Social				
R.U.T.				
Domicilio				
Profesión				
Nacionalidad				
Correo Electrónico				
Teléfono	Fijo		Móvil	
Documento privado o público de formalización del acuerdo de participació conjunta			Fecha	
Nota 1: Si son dos o más apod Nota 2: Se entenderá por part integrantes declare una partic	icipación con	junta, aquellas I		
			FIRMA DEL (OFERENTE
Iquique, de del	2023.			



RMGJ

SAGC

YCPT

CXHO

JAAC

ANEXO Nº 2 FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

En		_, a días del mes de _, de nacionalidad	del 20, comparece
cé	dula de identidad Nº	, estado civil	, con domicilio en calidad de
1.	Técnicas, Anexos y Fori	no le merecen dudas las Bases Adr mularios, las Respuestas a Consultas puesta en todas sus partes luego de ellos.	s y/o Aclaraciones y los demás
2.	del proceso de adquisio	a Oferta Económica todos los gastos ción materia de encargo de acuerdo as y demás antecedentes de la prop	a las Bases Administrativas,
3.	adjudicación de la prop sea más conveniente indemnización en conti	la determinación del Servicio de Souesta reconociendo la facultad priva a sus intereses, renunciando a ra de aquél por tal determinación, i ión antes de la firma del contrato, cu o requieran.	ativa de él para decidir lo que todo tipo de demanda y/o incluyéndose la posibilidad de
4.	optimización en la ent	rá las instrucciones que la Comisió rega y funcionamiento del equipo a de dejarlo en perfectas condiciones	y/o equipamiento materia de
5.		ctos legales que pudieran derivar de ntrato, el Oferente fija domicilio lega n de sus Tribunales.	
6.	normativa técnica, asu contenido de los docun	y su documentación, contiene infor miendo toda responsabilidad civil o nentos y las sanciones que proceda otros delitos penales que se pudiere	penal que pudiere emanar del n, en caso de que éstos sean
		FIRMA DEL OFERENTE	
Iaı	uique, de	del 2023	



ANEXO No 3

"DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y DELITOS **FUNÇIONARIOS**"

"ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA **DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"**

Endías del mes dede 20, comparecedias del mes de,
de nacionalidad, profesión, RUT Nº, con
domicilio en juramento expone lo
siguiente:
Declaro bajo juramento conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo del Servicio de Salud Tarapacá que se encuentra publicado en http://ssiq.redsalud.gov.cl/uaf/ , las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas.
A mayor abundamiento, me obligo a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que buedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Ferrorismo, Delitos Funcionarios u otras ilicitudes que puedan afectar al Servicio de Salud Tarapacá o sus funcionarios.
FIRMA DEL OFERENTE
Iquique, de del 2023.



RMGJ

YCPT

CXHO

JAAC

SAGC

ANEXO N°3-A: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO PRIMERO DE LA LEY N°19.886"

PROPUESTA PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

díac dal mac da

En

40 20

LII uia	is del liles dede 20	, соп	iipai ec	E	,
de nacionalidad	, profesión		, RU	T N°	, con
domicilio en		., quien	bajo	juramento	expone lo
siguiente:					
fundamentales d Penal dentro de l de la formulación de licitaciones p	condenado por prácticas an del trabajador, o por delitos los dos años anteriores al m n de la propuesta o de la sus públicas, privadas o contra Artículo 4º, inciso primero de	concurs comento d cripción d tación d	ales es de la p le la co irecta,	stablecidos e resentación nvención, se cumpliendo	en el Código de la oferta, egún se trate
	FIRMA DEL OFER	RENTE		_	
		Iguiai	10	do	dal 20



ANEXO N°3-B: "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO A LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4, INCISO SEXTO DE LA LEY N°19.886"

PROPUESTA PÚBLICA: "ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"

En	de 20, comparecede 20
de nacio	nalidad, RUT N°, cor
domicilio	en, quien bajo juramento expone lo
siguiente	:
el Ad ói ei de o la G ad ad m cu	eclaro bajo juramento que la empresa que represento cumple con lo dispuesto er Artículo 4º, inciso sexto, de la Ley 19.886, de Bases sobre contratos diministrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que al efecto señala: "Ningúr gano de la Administración del Estado y las empresas y Corporaciones del Estado o que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión e bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgana empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases enerales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que quéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas erradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas erradas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o ás del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de la lquiera de las sociedades antedichas". De haber sido condenado de acuerdo a Ley Nº20.393, en especial a lo referente a su tículo 10. FIRMA DEL OFERENTE
	Iquique, de del 20



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES, ANEXOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
"ADQUISICIÓN DE TEÑIDOR AUTOMÁTICO DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"
Página 48 de 49

ANEXO Nº4 CUADRO RESUMEN OFERTA

MBRE COMP	LETO DEL OFERENTE:							
ULA DE IDE	NTIDAD Nº:							
	a lo establecido en las Bases A						a, propongo la	siguiente of
nomica a con	siderar para el correcto suminis	stro, desarrollo y ejecución d	dei contrato de adqui	sicion de bie	enes segun catego	GARANTÍA	PLAZO DE	
ITE	1 NOM	IBRE BIEN	CANTIDAD	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	TÉCNICA (Indicar en meses)	ENTREGA (días corridos)	VALOR UNITARIO NETO \$
								7
1	Teñidor Automático de In	munohistoquímica	1					
a 1: Cabe do ra que seña	Teñidor Automático de In estacar que, se deberán adju e, describa detalladamente ertar en consignados en el p	untar catálogos ilustrativo y complemente las carac	os, fichas de reque cterísticas técnicas os de preferencia e	s mínimas n idioma e	requeridas en la spañol.			
a 1: Cabe de ra que seña encargo a of	estacar que, se deberán adju e, describa detalladamente ertar en consignados en el p	untar catálogos ilustrativo y complemente las carac	os, fichas de reque cterísticas técnicas	s mínimas n idioma e	requeridas en la spañol.			
a 1: Cabe de ra que seña encargo a of	estacar que, se deberán adju e, describa detalladamente	untar catálogos ilustrativo y complemente las carac	os, fichas de reque cterísticas técnicas os de preferencia e	s mínimas n idioma e	requeridas en la spañol.			



YCPT

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

VI. PUBLÍQUESE la presente Licitación y las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas que se aprueban, en el portal www.mercadopublico.cl.

VII. IMPÚTESE el gasto que demande la presente "ADQUISICIÓN DE **TEÑIDOR AUTOMÁTICO** adquisición INMUNOHISTOQUÍMICA PARA APA DEL HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES **GALDAMES"** al subtitulo 29, İtem presupuestario 2905 por un monto de \$77.999.999 (Setenta y siete millones, novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), del Servicio de Salud Tarapacá

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Distribución:

- Depto. Abastecimiento y Logística SSI. (D)

 - \bowtie yenifer.perez.t@redsalud.gov.cl \bowtie juan.toros@redsalud.gov.cl
- Recursos Físicos. (D)
- □ constanza.ortiz@<u>redsalud.gob.cl</u>
 □ sebastian.poblete@redsalud.gob.cl
- Finanzas. (D)

 - ⊠ romina.garin@redsalud.gov.cl Asesoría Jurídica SSI. (D).
- - ⊠ juridica.ssi@redsalud.gov.cl
- Oficina de Partes S.S.I.

 - $oxtimes \underline{\mathsf{o.partes2@redsalud.gov.cl}}$

